

**CONVENIO DE COOPERACION TECNICA y FINANCIERA
ENTRE LA DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (DICTA),
Y LA FUNDACION ALIANZA PARA UN DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE**

Nosotros, **FRANCISCO JEOVANY PÉREZ VALENZUELA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0401-1964-00308, actuando en condición de Director Ejecutivo de la **Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.212-2010 de fecha 04 de marzo del 2010, quien en adelante se denominará "DICTA" ; por la otra parte el señor **PhD-Ing WILMER ALEXANDER HENRIQUEZ BANEGAS**, mayor de edad, casado, con Tarjeta de Identidad 0801-1980-15330, hondureño y de este domicilio, actuando en condición como presidente de la Junta Directiva de la **Fundación Alianza para un Desarrollo Integral Sostenible (FUNADIS)**, según constancia inscrita con el No. 2017000182, extendida el 6 de abril de 2017, por la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), con vigencia del 25 de octubre de 2016 al 25 de octubre de 2019. Convenimos en celebrar el presente Convenio de Colaboración **para la ejecución del Proyecto "Instalación de Estufas Eficientes en el occidente de Honduras"** que se registrará por los siguientes considerandos y cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA

DEFINICIONES

Donde quiera que se utilice este Convenio, los diversos términos definidos tienen el mismo significado que consta, con la misma fuerza y vigor que si tales disposiciones se insertaran íntegramente en este documento, así como los términos que se utilicen en el mismo y que se definen a continuación:

1. **SAG:** Secretaría de Agricultura y Ganadería
2. **DICTA:** Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria.
3. **FUNADIS:** Fundación Alianza para un Desarrollo Integral Sostenible
4. **Proyecto:** "Instalación de Estufas Eficientes en el Occidente de Honduras"

CLAUSULA SEGUNDA

JUSTIFICACIÓN

DICTA, tiene el mandato legal conforme a la Ley de Modernización del Sector Agropecuario, el diseño, dirección y ejecución de los programas de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria y otros servicios de apoyo tecnológico, que permitan desarrollar las capacidades de innovación de los productores/as, para incrementar la producción y productividad en un marco de competitividad que derive en un aporte significativo al desarrollo económico, social y ambiental del país.

La DICTA desarrolla el Programa Apoyo a la Agricultura Familiar con el objetivo de Facilitar el acceso a bienes y otros servicios diferenciados de apoyo tecnológico para lograr la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible de la agricultura familiar.



FUNADIS fue constituida con el propósito de fomentar el mejoramiento de la calidad de vida de los hondureños y promover el desarrollo integral y sostenible nacional, dirigido a la población de zonas rurales aisladas como también de zonas urbano marginales; abordando un enfoque integral con fundamento en la caridad y beneficencia, utilizando elementos esenciales como educación, promoción e implementación. En coordinación con las autoridades municipales y con los entes estatales del país.

En la región Occidental el recurso bosque ha venido siendo degradado en forma significativa básicamente por la extracción de leña para consumo familiar, la extracción de materiales vegetales para construcción de viviendas, postes para cercas y el cambio de uso de la tierra para siembra de café, entre otras actividades.

Las Instituciones DICTA, Y FUNADIS conscientes de esta realidad que impacta directamente el recurso bosque y afecta la salud de las familias, plantea como alternativa para reducir el excesivo consumo de leña, la implementación de estufas eficientes o ahorradoras de leña ya que son un modelo que la población rural ha aceptado por su alta eficiencia para conservar el calor y la facilidad de adquirir los materiales en la comunidad para su construcción.

En comparación con el fogón tradicional, empleado en la gran mayoría de los hogares rurales y aún en muchos hogares urbanos, las estufas ahorradoras de leña permiten reducir el consumo de leña empleado en la preparación de alimentos (hasta un 65%), el tiempo de cocción de los alimentos, el humo en la cocina, el tiempo que la familia invierte en recolección de leña y, consecuentemente, contribuyen a reducir la deforestación. Además, estas estufas contribuyen a reducir la incidencia de las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA's), se destacan entre los beneficios más importantes:

1. Beneficios Sociales

- Se disminuye el tiempo de recolección de la leña pudiendo destinar el tiempo ahorrado en otras actividades productivas o personales.
- Se disminuye el tiempo de preparación de las comidas.
- Se disminuyen los conflictos relacionados con la obtención de la leña.
- Se promueve la organización e involucramiento de la población en programas de desarrollo comunitario.
- Se promueve la autoestima en el hogar especialmente en la mujer.



2. Beneficios Económicos

- Ahorro de dinero en lugares donde se compra la leña
- Mejor uso de los recursos disponibles
- Se ahorra de un 40 -65% de leña del consumo promedio normal en un fogón tradicional.
- Reducción del gasto en medicamentos por el tratamiento de enfermedades relacionadas con el humo.

3. Beneficios Ambientales

- Se promueve la conservación de los recursos forestales.
- Se disminuye el corte de madera destinados para leña.
- Se disminuyen los gases liberados a la atmósfera.

4. Beneficios en la salud.

- Disminución de los problemas de salud relacionados con el uso del fogón y la generación de humo en las cocinas de los hogares como ser asma, resfríos, tos, presión alta, cáncer, quemaduras en niños, etc.

Los mandatos de las Instituciones coinciden con el objetivo de facilitar la dotación de estufas eficientes a fin de contribuir al acceso a energía sostenible, uso racional de los recursos naturales, reducción de la deforestación, transferencia de tecnología, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región.

CLAUSULA TERCERA

OBJETIVOS DEL CONVENIO

- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región con el propósito de mejorar las condiciones de vida y lograr hogares más saludables, mediante el desarrollo de las capacidades de construcción y uso de estufas eficientes.

Objetivos Específicos

- Reducir el consumo de leña, tiempo de recolección y de cocción de los alimentos en los hogares
- Contribuir a la reducción de la deforestación
- Contribuir a la reducción de la incidencia de las Infecciones Respiratorias Agudas



METAS:

Diseñar y construir 1,500 a 5.000 estufas ahorradoras de leña adecuadas para las viviendas rurales.

UBICACIÓN:

El proyecto se realizará en El Occidente de Honduras

BENEFICIARIOS DIRECTOS:

Se pretende beneficiar directamente de 1,500 a 5.000 familias quienes deben de cumplir con los requisitos básicos de selección de no poseer un Ecofogon y tener un bajo nivel de ingreso económico y aportar Materiales de construcción (opciones entre bloques, ladrillos, adobes, cemento, arena, cenizas, varillas, etc.) para la instalación de la estufa mejorada.

CLAUSULA CUARTA

COMPROMISOS DE LAS PARTES

La **DICTA** se compromete a:

1. Asignar un coordinador y un administrador para la ejecución del proyecto.
2. Socializar el proyecto
3. Capacitar a los beneficiarios de los Eco fogones
4. Poner a disposición del proyecto las oficinas, bodegas ubicados en las oficinas regionales y Estación Experimental
5. Apoyar con el transporte de materiales y personal técnico

FUNDIS se compromete a:

1. **FUNADIS:** Entidad Coordinadora del Proyecto "Instalación de Estufas Eficientes en los departamentos de Ocotepeque, Copán y Lempira"
2. **Gestionar y proveer** el kit tecnológico que consta de Chimenea, Plancha, Cámara de Combustión, Deshollinador y Rejilla de oxigenación.
3. Asignar un Coordinador de Proyecto y personal técnico calificado para la ejecución del proyecto.

Ambas partes se comprometen:

1. Elaborar en conjunto de un Plan de acción con su cronograma de actividades.



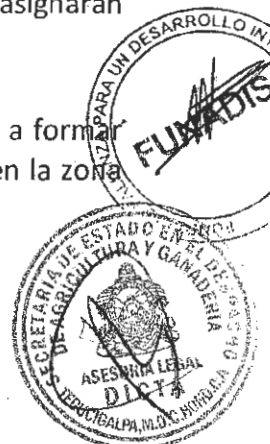
2. **Desarrollar una estrategia de coordinación con las Alcaldías o Municipalidades a fin de lograr la contraparte técnica** responsable de la Mano de Obra para la construcción de los Ecofogones, brindar un equipo de apoyo local y proporcionar las listas de los beneficiarios y ubicación de los mismos,
3. Desarrollar una estrategia de coordinación con los beneficiarios para la instalación de las estufas en los hogares.
4. Realizar reuniones cuando se requieran para verificar el cumplimiento del presente convenio.
5. Elaborar informes técnicos del desarrollo del proyecto.
6. Realizar supervisiones conjuntas en las zonas de influencia del Proyecto, para la verificación del cumplimiento de este convenio.
7. Fortalecer las capacidades de los técnicos de ambas instituciones en metodologías, técnicas y procedimientos en temas pertinentes a los proyectos en ejecución conjunta.
8. Validar y difundir las nuevas metodologías, tecnologías y resultados de investigación con instituciones públicas y privadas de nivel nacional e internacional.
9. Establecer acuerdos con instituciones que quieran hacer coinversión técnica y financiera.
10. Ambas partes se comprometen a darle visibilidad (logos) a las instituciones que hagan coinversión en los proyectos.

CLAUSULA QUINTA

COORDINACION

La coordinación y seguimiento general en cuanto a la ejecución de las actividades en el marco de este convenio de cooperación estarán por parte de la DICTA a cargo del Ingeniero **FRANCISCO JEOVANY PÉREZ VALENZUELA, Director Ejecutivo**, por parte de FUNADIS a cargo de PhD-Ing **WILMER ALEXANDER HENRIQUEZ BANEAS**. Tanto DICTA como FUNADIS asignarán un punto focal técnico para cada institución.

Para mejorar en temas de coordinación interinstitucional las partes se comprometen a formar una Plataforma de Innovación local que incorpore a los principales actores públicos en la zona que apoyan el sector forestal, ambiental y agropecuario.



Para la ejecución del Proyecto ambas partes establecerán en conjunto el plan de trabajo anual (POA), indicando su objetivo, insumos, productos, plazos de ejecución, indicadores de éxito, medios de verificación, supuestos críticos, presupuesto y fuente de recursos, personal participante, responsabilidad de las partes en el aporte de los recursos y la ejecución de las actividades, sistema de intervención, frecuencia de los informes; presupuesto.

Al finalizar el proyecto se realizará una evaluación de los logros alcanzados.

CLAUSULA SEXTA

PROPIEDAD INTELECTUAL

Teniendo en cuenta los objetivos de este convenio de cooperación, la calidad de las entidades participantes y el trabajo colaborativo que busca el desarrollo ambiental, social y económico de las regiones en donde se llevará a cabo, se acuerda que el resultado de las tecnologías que puedan surgir de este convenio, serán de interés público y colectivo, por lo que no se aplicará ninguna clase de derecho de propiedad intelectual en forma individual, que pueda limitar el libre acceso o difusión de tales tecnologías. Los resultados serán compartidos entre las entidades participantes, así con otras entidades o instituciones que hayan participado directa o indirectamente en las actividades, dando crédito correspondiente a los distintos participantes y a través de los diferentes sistemas de transferencia de tecnología o en eventos de libre acceso nacionales o internacionales.

CLAUSULA SEPTIMA

CONTROVERSIAS, JURISDICCION Y COMPETENCIA

Cualquier desacuerdo entre las partes, relacionada directamente o indirectamente con este Convenio, ya sea en su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá por mutuo acuerdo y posteriormente mediante arreglo directo entre las partes suscriptoras.

CLAUSULA OCTAVA

VIGENCIA DEL CONVENIO

Este documento tiene una vigencia a partir de su firma hasta el 26 de enero del 2018 y podrá extenderse por simple intercambio de notas.



CLAUSULA NOVENA

ACEPTACION Y SUSCRIPCION

En prueba de conformidad y aceptación, firmamos el presente convenio de cooperación en dos originales con igual valor legal en la ciudad de Tegucigalpa, MDC a los 25 días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.


ING. FRANCISCO JEOVANY PEREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DICTA




PHD-ING WILMER ALEXANDER HENRIQUEZ
PRESIDENTE FUNADIS

